

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



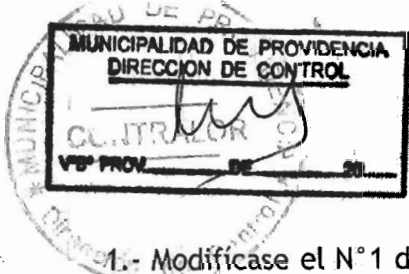
PROVIDENCIA, 18 FEB. 2008

N° 80 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Reglamento N°43 de fecha 23 de Junio de 2005, modificado por Reglamento N°69 de 13 de Abril de 2007, se aprobó el "REGLAMENTO SOBRE HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL MUNICIPAL Y DE ATENCION DE PUBLICO EN RECINTOS MUNICIPALES".-

2.- El Memorandum N°2.985 de fecha 7 de Febrero de 2008, de la Directora de Desarrollo Comunitario.-

REGLAMENTO :



1.- Modifícase el N°1 del Reglamento N°69 de 13 de Abril de 2007, mediante el cual se modificó el artículo 4° del Reglamento N°43 de 23 de Junio de 2005, "REGLAMENTO SOBRE HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL MUNICIPAL Y DE ATENCION DE PUBLICO EN RECINTOS MUNICIPALES", en el sentido de sustituir en el punto B.2.- el horario del Administrador por el siguiente:

"B.- DEPARTAMENTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN

B.2.- GIMNASIO SANTA ISABEL

ADMINISTRADOR

DIAS	HORARIO
LUNES	10:30 A 19:30 HORAS
MARTES	10:00 A 19:30 HORAS
MIÉRCOLES	12:30 A 21:00 HORAS
JUEVES	10:00 A 19:00 HORAS
VIERNES	10:00 A 19:00 HORAS

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Reglamento N°69 de 13 de Abril de 2007.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal (S)

CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ
Alcaide (S)

MRMQ/IMYJ/mvas.-

DISTRIBUCIÓN

- A todas las Direcciones
- Archivo
- Reglamento en Trámite N° 454.-1